

CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE (II) DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .

EXPEDIENTE: TTC7115CSV0



TTC	
MEMORIA JUSTIFICATIVA	
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023	

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

1.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ”.

2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE NUEVA LICITACIÓN.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO: “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE (II) DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .”

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO

3.3 ALCANCE DEL CONTRATO

3.4 LOTES

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 PLAZO Y PRORROGA

4.2 MODIFICACIONES:

4.3 LIQUIDACIÓN:

4.4 REVISIÓN DE PRECIOS:

4.5 ABONO:

5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

6.- SUBCONTRATACIÓN

7.- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA LICITACIÓN

8.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

9.-CONDICIONES DE SOLVENCIA

9.1 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

9.2 REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Ó PROFESIONAL

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		3
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.1 CRITERIOS EVALUABLES COMO JUICIO DE VALOR
10.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
12 INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

- a)
- b)

13 CONCLUSION

TTC7115CSVO		4
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 24 de marzo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba la atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA, en adelante), de las competencias en relación con el Trambahía entre Chiclana de la Frontera y Cádiz. Así, en el marco de dicha atribución, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá “licitar y adjudicar las concesiones, obras, concesiones de obras, servicios, suministros y demás contratos, que fueren necesarios en relación con el diseño, la construcción y la explotación de las líneas y servicios ferroviarios atribuidos”. Para este efecto la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía siguiendo los modelos que propugna el reglamento de servicios público de la UE, ha decidido apoyarse en varios contratos, en particular un contrato de servicios de Operación y varios contratos de Mantenimiento. Dentro del modelo para la gestión del Trambahía de Cádiz (TTBC, en adelante) se tiene prevista la siguiente organización de los trabajos ligados a la explotación comercial:

- Contrato para la Operación del TTBC .
- Contrato de Mantenimiento de Material Móvil.
- Contrato de Mantenimiento de Electrificación.
- Contrato de Mantenimiento de Sistemas.
- Contrato de Mantenimiento de Señalización Ferroviaria.
- Contrato de Mantenimiento del Sistema de Billetaje.
- Contrato de Mantenimiento de Infraestructura y Vía.
- Contrato de Limpieza de Talleres, Cocheras y mobiliario urbano de las Paradas.
- Contrato de Limpieza del Material Rodante.

Entre estos contratos de servicios de mantenimiento se distribuyen la totalidad de las distintas tareas de conservación que a priori se han considerado como necesarias para la correcta preservación de la infraestructura durante su explotación en condiciones de confortabilidad y de seguridad suficientes.

La distribución de estas tareas de mantenimiento entre los distintos contratos se ha realizado a partir de la experiencia en otras infraestructuras de características similares acumulada por el equipo redactor de los Pliegos Técnicos, teniendo además en cuenta distintos factores como homogeneidad, clasificación empresarial, oportunidad, presupuesto, frecuencia, etc.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO.

La Línea 1 del Trambahía de Cádiz (TTBC) es una infraestructura de transporte público que transcurre entre los municipios de Chiclana de la Frontera, Puerto Real, San Fernando y Cádiz con características de metro ligero en su tramo comprendido entre los Talleres de Chiclana de la Frontera y el punto de conexión con la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) en San Fernando. Este tramo, de unos 14 kilómetros, comprende dos subtramos urbanos con un total de 9,5 kilómetros y un tramo interurbano de otros 4,5 kilómetros.

En Chiclana de la Frontera se encuentra el recinto que alberga los talleres, cocheras y edificio administrativo, así como el tramo urbano comprendido entre la Parada 14 (Pelagatos) y la Parada 9 (Pinar de los Franceses) con un total de 4.125 metros.

El tramo interurbano comprende desde la Parada 9 (Pinar de los Franceses) hasta la Parada 8 (Tres Caminos -Puerto Real-) con un total de 4.425 metros de vía doble. El tramo urbano de San Fernando comprende desde la Parada 8 (Tres Caminos) hasta la parada intermodal de Rio Arillo con un total de 5.450

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		5
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

metros divididos en 4855 metros de vía doble y 595 metros de vía duplo.

El recinto de Talleres y Cocheras, está ubicado junto al Polígono Industrial de Pelagatos y ocupa a un terreno de 27.000 metros cuadrados. Posee las infraestructuras capaces de albergar la totalidad del material de los vehículos y de la línea, con una capacidad de 9 unidades en estacionamiento, con una probable ampliación si la demanda lo justificara. Comprende también un edificio administrativo, instalaciones de mantenimiento (Fijas – Móviles), Puesto Central de Control (PCC) y todos los servicios de apoyo para la entrada en servicio de los conductores. Los talleres disponen de vías para el mantenimiento integral de los Trambahía, vías con dispositivos de acceso a los equipos ubicados en el techo, vías para el desmontaje de los bogíes, vía con torno de foso que permitirá el torneado de ruedas sin desmontarlas, vía de túnel de lavado y arenado de las unidades del tranvía.

La flota actual está compuesta por siete unidades de Trambahía de 38 metros de longitud, distribuidos en 3 coches. Disponen de 84 plazas sentadas y hasta 299 plazas totales y dos cabinas de conducción situada en ambos extremos.

1.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL MÓVIL RODANTE DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ”.

Expediente T-TC7108/CSV0:

Normativa de aplicación al contrato: TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, así como la normativa anterior vigente que no se oponga a este TRLCSP.

Es objeto de este contrato mantener en todo momento el grado de higiene y limpieza establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de todo el material móvil rodante del Trambahía de Cádiz.

- Empresa que licitó y adjudicó el contrato: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA)
- Fecha de licitación: 30 de julio de 2019
- Fecha de Adjudicación: 31 de julio de 2020
- Nombre del Adjudicatario: Atende, Servicios Integrados
- Fecha de formalización del contrato: 24 de agosto de 2020
- Importe de adjudicación: 554.456,16 euros (670.891,95 euros I.V.A incluido)
- Plazo de adjudicación: 24 meses desde OIN.
- Fecha Orden de Inicio de la ejecución del contrato: 17 de septiembre de 2020
- Fecha prevista de Finalización contractual de la ejecución del contrato: 16 de septiembre de 2022.

Según lo establecido en el apartado 3 del anexo I *PLAZOS DE EJECUCIÓN* del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares “*Posibilidad de prórroga*: Si. Máximo dos prórrogas de DOCE (12) MESES cada una.”

Por tanto, si existiera mutuo acuerdo entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y el contratista, el contrato actualmente en ejecución se podría prorrogar por un máximo de 2 años a contar desde el 16 de septiembre de 2022.

En términos absolutos, desde el punto de vista de administrativo, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sin tener en cuenta otros factores, podría decidir indistintamente entre la prórroga del actual contrato ó la licitación de uno nuevo.

En la actualidad, se está consumiendo la última de las prórrogas posibles, por que la finalización del contrato junto a sus dos prórrogas será el 16 de septiembre de 2024.

2.-ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE NUEVA LICITACIÓN.

Durante el periodo de explotación comercial transcurrido se han puesto de manifiesto algunos déficit en la

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		6
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

definición actual del objeto de los distintos contratos de mantenimiento derivados de posibles omisiones, indefiniciones ó interfaces entre ellos mal resueltas.

En particular respecto al contrato de Limpieza que nos ocupa:

- Existen nuevas necesidades que atender y han desaparecido otras respecto al momento de la licitación del actual contrato ahora en ejecución.

Este conjunto de omisiones, indefiniciones, interfaces con otros contratos mal resueltas, así como las nuevas necesidades detectadas unido a la finalización del propio contrato de limpieza actualmente en ejecución (expediente:TTC-7108-CSV0) determinarían por su enjundia la licitación de un nuevo contrato de limpieza que tuviera en cuenta y resolviera todas estas cuestiones. Dicho contrato sustituiría completamente al actual contrato de servicios de limpieza del material rodante del Trambahía de Cádiz (Expediente: TTC-7108-CSV0).

El cálculo del precio de éste nuevo contrato de *servicios de limpieza del material rodante (II) del Trambahía de Cádiz con criterios de sostenibilidad ambiental* se determinará tomando como referencia la tabla salarial prevista para la categoría de limpiador o limpiadora en el XXIII convenio colectivo de contratas ferroviarias (publicado en el BOE núm. 154, del martes 28 de junio de 2022), aplicando un 2% de subida anual a partir de 2026 y hasta la finalización del nuevo contrato en 2029 de consumirse las dos prórogas dispuestas, atendiendo este porcentaje de subida a posibles ajustes salariales no contemplados en el convenio citado, que tan solo publica sueldos hasta 2025.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO: “SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE (II) DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL .”

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto prioritario del servicio será mantener en todo momento el grado de higiene y limpieza establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación de todas y cada una de las unidades que constituyen el sistema de transporte, y que se encuentran definidos en ANEXO 1 del referido Pliego y en el punto siguiente de este informe (3.2 Ámbito de actuación del contrato), así como garantizar el desarrollo de las actividades que tienen lugar, interfiriendo lo menos posible en las actividades de explotación diarias del Trambahía de Cádiz.

El Adjudicatario tendrá que aportar todo el personal y medios materiales necesarios para el correcto desarrollo de las diferentes actividades que se describen en el pliego. La prestación del servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medioambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.

3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO

Las infraestructuras sobre las que, en principio, se realizará el servicio de limpieza son las que se recogen a continuación:

- Siete (7) unidades de Trambahía de 38 metros de longitud compuestas por 3 coches cada una, que disponen de 84 plazas sentadas y dos cabinas de conducción situada en ambos extremos, contanto con la limpieza interior de todos los elementos que la componen y la limpieza exterior. Desinfección, desratización y desinsectación de las mismas.

La limpieza comprende la actividad completa, con todos los medios auxiliares, consumibles, repuestos, personal, transportes, etc, necesarios, incluso la retirada de todos los residuos hasta punto autorizado

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		7
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

con el transporte y separación que se precise.

3.3 ALCANCE DEL CONTRATO

Las principales actividades a desarrollar serán:

- Realizar las actividades de limpieza no técnica necesarias.
- Poner a disposición la mano de obra, equipos, útiles y maquinaria necesaria para realizar con eficacia y en óptimas condiciones de seguridad el servicio, en diurno ó en nocturno según necesidades.
- Desarrollar y mantener actualizada toda la Documentación relativa al servicio prestado.
- Utilizar y mantener actualizado el sistema de gestión de mantenimiento (GMAO) y el sistema de seguimiento de la calidad del servicio implantado por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
- Codificar en los modelos BIM el inventario completo de los equipos e instalaciones a mantener y en caso de que no exista algún elemento del inventario mantenible, modelarlo e incluirlo en los modelos BIM As-Built que serán provistos por AOPJA.
- Redactar el Plan de Mantenimiento de cada uno de los elementos a mantener y toda la documentación necesaria para el correcto desempeño de su actividad.
- Correlacionar el Plan de Mantenimiento de los elementos a mantener con los modelos BIM para que estos formen parte del núcleo de las actividades de mantenimiento y sean integrados en el proceso rutinario del preventivo y correctivo.
- Cumplir con las exigencias de seguridad y autoprotección de acuerdo con el Plan de Seguridad y Autoprotección de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y cualquier otra consigna o procedimiento de seguridad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y con el presente Pliego.
- Cumplir con las exigencias Calidad, Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el Plan de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente y la Seguridad y Salud en el trabajo de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y con la legislación vigente.
- Cumplir con las exigencias de control de la calidad del servicio de acuerdo con el Plan de Control de la Calidad del Servicio de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y con el presente Pliego.
- Todas las actividades de Administración y Recursos Humanos necesarias para llevar a cabo las tareas previamente descritas.
- Gestionar los residuos que se generen durante la ejecución del contrato según la normativa vigente. La tramitación ambiental y el coste de las medidas ambientales de la gestión de residuos no serán de abono independiente, considerándose su coste incluido en los precios del contrato.
- Participar en las reuniones de coordinación de actividades entre todas las empresas que prestan sus servicios en la explotación del Trambahía de Cádiz que se convoquen.
- Participar en las reuniones de seguimiento de calidad del servicio que se convoquen.
- Disponer de un teléfono de urgencias (24/7) que garantice cubrir dicha emergencia en tiempo razonable.

Y en general todas aquellas operaciones y tareas que puedan ser consideradas como necesarias o convenientes con carácter obligatorio o recomendado relacionadas con el objeto del contrato.

El objetivo es conseguir una limpieza óptima, que garantice el buen estado de limpieza interior y exterior de las unidades

Se deberán respetar los requisitos mínimos que a continuación se establecen:

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		8
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Las unidades tendrá que estar limpias, libre de basura.
- Las unidades tendrá que estar libre de pintadas, carteles y cualquier otro acto de vandalismo.
- Las unidades tendrá que estar libre de superficies resbaladizas y de agua.
- Las unidades tendrá que estar libre de polvo, suciedad, restos de productos de limpieza, chicles,...
- Las unidades tendrá que estar libre de restos humanos o animales.
- Las unidades tendrá que estar libre de cualquier otro aspecto que cause una reducción de la apariencia estética del sistema

Para alcanzar estos requisitos, las actuaciones consistirán como mínimo:

- Limpieza de todos los elementos de manera periódica
- Desinfección, desratización y desinsectación que garantice la debida protección de las unidades contra pequeños animales.
- Recoger y gestionar la basura y los residuos que se generen durante la ejecución de la limpieza según la normativa vigente.

El alcance comprenderá varios tipos de limpieza, tanto interior como exterior:

Limpieza interior de las unidades:

- *Limpieza de puesta a cero (L0):* Operación encaminada a que el vehículo alcance el nivel máximo de limpieza posible, alcanzando el estado limpio de todos los elementos y superficies interiores del vehículo, desmontando el personal cualificado que AOPJA designe parte de butacas, tulipas de luminaria, rejillas de ventilación y otros elementos que dificulten el acceso a aquellos puntos dónde no se puede actuar en las limpiezas de consistencias.

Finalizada la limpieza de puesta a cero (L0), todas las superficies y elementos interiores del Trambahía presentarán únicamente los desgastes del propio uso.

Es la operación de mayor profundidad y marca la duración del ciclo de la limpieza interior.

- *Limpieza de consistencia (LC):* Operación encaminada a que el vehículo recupere en todos los elementos y superficies interiores del vehículo el nivel de limpieza obtenido en la L0 (estado limpio) sin necesidad de desmontar ningún elemento del Trambahía.

Finalizada la limpieza de consistencia (LC), todas las superficies y elementos interiores del Trambahía presentarán únicamente los desgastes del propio uso.

- Limpiezas rápidas y limpiezas de niveles 1 y 2 (LR, LN1 y LN2): Operaciones que se intercalan a lo largo del ciclo para asegurar el nivel de limpieza durante el mismo y tienen como finalidad mantener un nivel adecuado de limpieza durante todos los días del ciclo.

La de mayor profundidad es la limpieza de nivel 2 (LN2) y se aplicará una u otra, según el grado de ocupación del Trambahía y el nivel de calidad que decida el Operador o la AOPJA.

Las limpiezas rápidas (LR), en general se reservarán para reutilizaciones, en ruta, en paradas intermedias, para mantener a lo largo de la jornada, en caso necesario, el nivel de limpieza alcanzado en las LN1 y LN2 o accidentalmente cuando no existe tiempo material para llevar a efecto las mismas.

En todas las limpiezas interiores se alcanzará estado limpio en todos los elementos tratados excepto suelos donde se conseguirá aspecto limpio.

Cuando estas operaciones se realicen en presencia de los usuarios se cuidará con esmero no interferir ni causar molestias a los mismos.

- *Limpieza de la cabina de conducción (LCB):* Operación encaminada a obtener un puesto de trabajo adecuado para el personal de conducción, consiguiendo estado limpio en todos los elementos de la cabina excepto en el suelo donde se alcanzará aspecto limpio.

TTC7115CSV0		9
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Limpieza exterior de las unidades:

- *Limpieza Exterior mediante Túnel de Lavado (LET):* Es la efectuada a los vehículos mediante su paso por el túnel de lavado existente en el recinto de Talleres y Cocheras, incluyendo la limpieza de ambos frontales, y usando los productos detergentes y ceras adecuadas.

Consiste en el lavado de los paramentos laterales y frontales de la carrocería del vehículo en toda su extensión, incluyendo: señales, faros y cristales, eliminando las pintadas existentes. Se conseguirá estado limpio en todos los elementos tratados.

El Adjudicatario será responsable de la correcta operación y uso del túnel de lavado, incluyendo el suministro y carga de los consumibles y fungibles, no entrando dentro de su alcance ni su mantenimiento ni la conducción de las unidades durante la operación de lavado.

- *Limpieza Exterior mediante Medios Manuales (LEM):* Es la efectuada a los vehículos mediante medios manuales en el recinto de Talleres y Cocheras. Será de aplicación por indisponibilidad del túnel de lavado, o según periodicidad o por indicación expresa de AOPJA o del Operador de la línea o cuando se detecten zonas que el túnel de lavado no es capaz de limpiar.

Consiste en el lavado de los paramentos laterales y frontales de la carrocería del vehículo en toda su extensión, incluyendo: señales, faros y cristales, eliminando las pintadas existentes. Incluye igualmente la limpieza de ambos frontales.

El lavado se realizará con frotamiento y utilización de productos detergentes adecuados, seguido de aclarado de cristales, señales y faros. Se conseguirá estado limpio en todos los elementos tratados.

- *Limpieza de Frontales (LF) :* Este tipo de limpieza se realizará aquellos días en que no se lleve a efecto una limpieza exterior (LEM o LET) o por indicación expresa de AOPJA o del Operador de la línea o cuando se detecten zonas que el túnel de lavado no es capaz de limpiar. La operación consiste en el lavado del testero, cristales de cabina de conducción, señales y faros. El lavado se realizará con frotamiento y utilización de productos detergentes adecuados, seguido de aclarado de cristales, señales y faros.

Se conseguirá estado limpio en cristales y espejos, en el resto de los elementos se conseguirá aspecto limpio. Se trata de una operación delicada puesto que la seguridad del Trambahía depende en gran medida de la buena visibilidad de los conductores.

- *Limpieza de Parabrisas (LP):* Este tipo de limpieza se realizará aquellos días en que no se lleve a efecto una limpieza exterior (LEM o LET) y no sea posible realizar la limpieza de frontales (LF) o por indicación expresa de AOPJA o del Operador de la línea. La operación consiste en la limpieza de los cristales de cabina de conducción alcanzando estado limpio. El lavado se realizará con frotamiento y utilización de productos detergentes adecuados, seguido de aclarado de cristales, señales y faros. Se trata de una operación delicada puesto que la seguridad del Trambahía depende en gran medida de la buena visibilidad de los conductores.

- *Limpieza de Techos (LT):* La operación se circunscribirá al exterior de los techos de los vehículos, aplicando el procedimiento o procedimientos que permitan recuperar el aspecto normal de su pintura alcanzando aspecto limpio. Esta operación se realiza únicamente en el recinto de Talleres y Cocheras, previa planificación de la actividad y en el horario que determine AOPJA o el Operador de la Línea.

- *Limpieza Exterior Manual de Ventanas (LEV):* Se realizará, en aquellas unidades que determine el Operador de la línea, antes de la salida comercial en las estaciones término o en el recinto de Talleres y Cocheras. Su objetivo será proporcionar a los viajeros una buena visibilidad del exterior alcanzando en aspecto limpio en los cristales. El lavado de los cristales se realizará con frotamiento y utilización de productos detergentes adecuados, seguido de secado con rasqueta, ba

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		10
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

yeta o similar evitando manchar el resto de la carrocería del Trambahía.

Además de todas estas operaciones de limpieza interior y exterior podemos hablar de limpiezas extraordinaria como limpieza no programada, realizada a consecuencia de hechos accidentales o fortuitos que así lo requieran, o por demanda propia del servicio ante eventos multitudinarios.

3.4 LOTES

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la Administración contratante.

Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la realización de los mismos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de licitación total de este contrato de *servicios de limpieza del material rodante (II) del Trambahía de Cádiz con criterios de sostenibilidad ambiental* se determinará tomando como referencia la tabla salarial prevista para la categoría de limpiador o limpiadora en el XXIII convenio colectivo de contratas ferroviarias (publicado en el BOE núm. 154, del martes 28 de junio de 2022), aplicando un 2% de subida anual a partir de 2026 y hasta la finalización del nuevo contrato en 2029 de consumirse las dos prorrogas dispuestas, atendiendo este porcentaje de subida a posibles ajustes salariales no contemplados en el convenio citado, que tan solo publica sueldos hasta 2025.

El presupuesto base de licitación asciende a UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.299.850,74 €) IVA no incluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (272.968,66 €).

El importe máximo de licitación será de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (**1.572.819,40 €**) IVA incluido, para un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, según el siguiente detalle:

	Plazo 36 meses
Mano de obra	981.411,99 €
Gastos en materiales y maquinaria	39.256,48 €
Gastos tratamientos de plagas	9.814,12 €
Costes directos	1.030.482,59 €
Costes indirectos (6% costes directos)	61.828,96 €
PEM (coste directo + coste indirecto)	1.092.311,55 €
13% Gastos generales	142.000,50 €
6% Beneficio Industrial	65.538,69 €
Presupuesto ejecución por contrata, excluido IVA (PEC)	1.299.850,74 €
21% IVA	272.968,66 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, incluido IVA	1.572.819,40 €

TTC7115CSVO		11
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con el siguiente desglose (art 100.2 LCSP)

Desglose (art 100.2 LCSP)	
Costes directos	1.030.482,59 €
Costes indirectos	61.828,96 €
Otros eventuales gastos calculados par su determinación:	207.539,19 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	981.411,99 €
Presupuesto ejecución por contrata	1.299.850,74 €
21% IVA	272.968,66 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.572.819,40 €

El valor estimado del contrato, incluyendo las posibles prórrogas por un plazo máximo de 24 meses (dos de 12 meses) es de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO, **2.166.417,91 € (IVA excluido)**

4.1 PLAZO Y PRORROGA:

El plazo estimado para la prestación del servicio es de TREINTA Y SEIS (36) meses. Se podrán realizar dos prórrogas de DOCE (12) meses cada una. Por tanto, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo adicional máximo de VEINTICUATRO (24) meses por un importe máximo de UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (**1.048.546,27 €**) IVA incluido, con idéntica justificación que el importe principal.

4.2 MODIFICACIONES:

No se conocen posibles modificaciones.

4.3 LIQUIDACIÓN:

No se espera liquidación toda vez que el contrato es de tanto alzado por el servicio integral de limpieza.

4.4 REVISIÓN DE PRECIOS:

Conforme al art. 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, no procede a la Revisión de Precios para este contrato, toda vez que la amortización de la inversión es inferior a 5 años.

4.5 ABONO:

A efectos de abono de los trabajos, este se realizará mensualmente a tanto alzado. Incluirá los costes proporcionales a una mensualidad afectados por los coeficientes de calidad que se definen en los pliegos.

5.- CONDICIONE ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condiciones especiales de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

Plan de Igualdad: Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de persona con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de personas con discapacidad

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		12
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o en situación de riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos UNA persona con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de las personas trabajadoras adscritas a al ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Mejora de las condiciones laborales. Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

Medidas sobre reciclado y gestión de residuos. Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresa de la cadena de subcontratación, cumpla con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

Conforme a lo previsto en el art 211.f de la LCSP, a las condiciones especiales de ejecución indicadas anteriormente se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

6.- SUBCONTRATACIÓN

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se permite la subcontratación dentro del contrato.

7.- PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto y varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, al no existir razones que aconsejen un procedimiento distinto.

8.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se propone el siguiente régimen de garantías:

TTC7115CSVO		13
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Garantía definitiva ordinaria** (art 107.1 LCSP): 5% del precio final ofertado, IVA excluido.
- **Garantía definitiva especial** (art 107.2 LCSP): 5% del precio final ofertado, IVA excluido, garantía adicional, aplicable en caso de que la oferta de al adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.
- **Plazo de garantía:** No procede.

9.-CONDICIONES DE SOLVENCIA

Siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes (código CPV), la persona licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación vigente en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondiente al contrato, o mediante la justificación de los siguientes requisitos de solvencia, siendo la clasificación correspondiente a este contrato la siguiente:

Grupo	U	Servicios generales
Subgrupo	1	Servicios de Limpieza
Categoría	3	Anualidad media igual ó superior a 300.000 euros e inferior a 600.000 euros

9.1 REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A) El **volumen anual de negocios** de la persona licitadora (cifra de negocio), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (si su duración es < 1 año) o el valor anual medio del contrato (si su duración es > 1 año). A los efectos de la presente licitación, el valor estimado / valor anual medio del contrato es de **389.955,22 € euros**.

B) El **patrimonio neto**, al cierre del último ejercicio económico presentado, debe representar al menos el 10 por 100 del importe del contrato.

La persona licitadora deberá aportar, de los tres últimos ejercicios concluidos, las cuentas anuales aprobadas y acreditación del depósito de las mismas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se considerarán ejercicios concluidos los tres últimos para los que esté vencido el plazo del artículo 365 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

9.2 REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Ó PROFESIONAL

Respecto a la solvencia técnica ó profesional se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Se exige acreditar que el número de contratos realizados en los tres últimos años de características y tipología similares al objeto del contrato, y con un presupuesto cada uno de ellos por un importe cuya anualidad media sea superior a **259.970,15 € euros** (es decir, cuya anualidad media sea igual ó superior al 60% de la anualidad media del presupuesto de licitación del presente contrato), es igual o superior a UNO.
Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos con presupuestos tales que la suma de sus anualidades medias equivalga como mínimo a

TTC7115CSV0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		14
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

346.626,87 € euros (es decir, la suma de ambas anualidades medias sea igual ó superior al 80% de la anualidad media del presupuesto de licitación del presente contrato), siempre que el importe individualizado de la anualidad media de cada uno sea de al menos 129.985,07 € euros (es decir, cada una de las anualidades medias sea igual ó superior al 30% de la anualidad media del presupuesto de licitación del presente contrato) (todos los importes IVA no incluido).

b) Se exige un equipo de técnicos que reúna como mínimo las condiciones siguientes:

Personal Propuesto	Número	Funciones	Experiencia mínima	Disponibilidad mínima
Coordinador ó responsable del contrato	1	Interlocutor con la AOPJA	3 años	80%
Supervisor técnico	1	Coordinación, seguimiento y supervisión in situ de los trabajos	2 años	100%
Responsable de equipo	1	Organización in situ del personal a su cargo. Comunicación con PCC de inicio y fin de tajos.	2 años	100%

c) Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental (contratos sujetos a regulación armonizada). Tipo de certificado:

Para el cumplimiento de las normas de garantía de gestión de la calidad:

- Certificado UNE-EN-ISO 9001:2015

Para el cumplimiento de las normas de garantía de gestión medioambiental, uno de los dos siguientes:

- Certificado EMAS: ECO-MANAGEMENT AND AUDIT SCHEME (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoria Medioambiental), ó
- Certificado UNE-EN-ISO 14001:2015

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 se propone la adjudicación empleando una pluralidad de criterios basados en la mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto en los términos del art. 156.1 de la citada Ley, al no existir razones que aconsejen un procedimiento distinto.

La distribución propuesta es la siguiente:

- Criterios Técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 50% de la valoración total. (PTM)
- Criterios evaluables mediante fórmulas, limitándose únicamente a la valoración económica, con un peso del 50% de la valoración total. (PE)

Quedando la puntuación global de las ofertas = 0,5 PTM + 0,5 PE, se proponen los siguientes criterios:

10.1 CRITERIOS EVALUABLES COMO JUICIO DE VALOR

Se dispone de una puntuación máxima de 100 puntos que se desglosaría :

TTC7115CSVO		15
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NjyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.- CONCEPCIÓN GLOBAL DEL CONTRATO.-

Memoria técnica en la que se justifique y describa el enfoque global del trabajo, desde el punto de vista de su planteamiento y de su ejecución, así como aquellos condicionantes específicos que se estime conveniente indicar. Se deberá aportar resumen particularizado al objeto del contrato de aquellos aspectos más destacados que permitan definir la propuesta de planificación y estrategia global que presenta, particularizando especialmente los siguientes aspectos:

1.Planteamiento General, en función del modelo de gestión mediante el que la AOPJA afronta la explotación del trambahía, aportando análisis de las dificultades especiales del desarrollo del contrato, documentación gráfica, detalle de circunstancias concurrentes que se pueden dar durante el desarrollo del contrato y problemática particular.

Se puntuará con un **máximo de 10 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
La descripción presentada analizando las circunstancias concurrentes que se pueden dar durante el desarrollo del contrato y problemática particular, todo ello en función del modelo de gestión mediante el que la AOPJA afronta la explotación del Trambahía, permite constatar claramente la coherencia y racionalidad del planteamiento general de los trabajos a ejecutar.	10 puntos
La descripción presentada es incompleta o no muy detallada en alguno de los aspectos a analizar (circunstancias que se pueden dar durante el desarrollo del contrato, problemática particular, etc), aunqu se puede constatar que el planteamiento general es coherente y racional	7,5 puntos
La descripción presentada es incompleta o poco detallada en algunos de los aspectos a analizar (circunstancias que se pueden dar durante el desarrollo del contrato, problemática particular, etc), aunque se puede atibar que el planteamineto general es coherente y racional.	5 puntos
La descripción presentada es incompleta y poco detallada en varios de los aspectos a analizar (circunstancias que se pueden dar durante el desarrollo del contrato, problemática particular, etc), no siendo posible asegurar que el planteamiento general descrito es coherente y racional	2,5 puntos
La calidad y el detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos

2. Metodología y organización del trabajo. Identificación y descripción de las tareas y procedimientos necesarios para el correcto cumplimiento de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la coherencia y racionalidad de las previsiones consideradas, detallando relación de documentos especiales que se deban de desarrollar para obtener los documentos finales, y en general, cualquier aportación (descriptiva o gráfica) que pueda ser de interés para explicar la metodología a emplear.

Se puntuará con un **máximo de 20 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Identificación de las tareas y procedimientos completa y descripción muy detallada pudiendo constatar claramente la coherencia y racionalidad de la metodología.	20 puntos
Identificación de las tareas y procedimientos incompleta o descripción no muy detallada, aunque se constata una metodología coherente y racional	15 puntos
Identificación de las tareas y procedimientos incompleta y descripción no muy detallada, aunque se atisba una metodología coherente y racional	10 puntos
Identificación de las tareas y procedimientos incompleta y descripción poco detallada	5 puntos

TTC7115CSV0	16
MEMORIA JUSTIFICATIVA	
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023	

no siendo posible prever con seguridad que la metodología es coherente y racional

La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente 0 puntos

3. Modelos de informes parciales y finales. Se especificará la forma y frecuencia de entrega de dicha documentación durante los trabajos y al terminar los mismos. (Hasta 5 puntos).

Se puntuará con un **máximo de 5 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Identificación completa y descripción detallada de los modelos de informe	5 puntos
Identificación completa pero descripción poco detallada de los modelos de informes	2 puntos
La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos

4. Medios Humanos. Organigrama técnico. Dimensionamiento y descripción del equipo de recursos humanos ofertado para la prestación del servicio. Definición del alcance y distribución de las tareas según las distintas actividades objeto del contrato.

Tabla resumen del equipo técnico, in situ o no, que se propone para la ejecución del contrato. En dicha tabla especificará puesto del organigrama, nombre, titulación y experiencia en contratos similares y dedicación al contrato.

Obligación de aportar declaración responsable de adscripción del equipo al contrato y curriculum vitae del equipo propuesto. Como anexos se podrán incluir los CV del personal propuesto que servirán únicamente como consulta.

Se puntuará con un máximo de **10 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Identificación del equipo completa y descripción y definición del alcance muy detalladas que permiten constatar la solvencia técnica del equipo humano propuesto.	10 puntos
Identificación del equipo completa aunque la descripción o la definición del alcance no son lo suficientemente detalladas como para constatar claramente la solvencia técnica del equipo humano propuesto	5 puntos
Identificación del equipo completa pero no se define o describe suficientemente el alcance de las tareas o no se presenta adecuadamente tabla resumen o currículums	2 puntos
La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos

5. Medios materiales. Identificación y descripción de los medios materiales, en particular el especializado, que se pondrá al servicio de la ejecución del contrato.

Se puntuará con un máximo de **10 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Identificación completa y descripción detallada de los medios materiales.	10 puntos
Identificación del equipo completa aunque la descripción ó la definición del alcance no son lo suficientemente detalladas como para constatar claramente la solvencia de los medios materiales propuestos.	5 puntos
Identificación incompleta de los medios materiales	2 puntos
La identificación y descripción de los medios materiales es claramente insuficiente.	0 puntos

TTC7115CSVO		17
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Programa de Trabajo, con inclusión de estructura de desglose de trabajo, que indique actividades, hitos y plazos parciales. Se deberá explicitar mediante tabla u otra herramienta comprensible la asignación de recurso y su porcentaje de dedicación a cada una de las actividades desglosadas en el Plan de Trabajo presentado.

Se puntuará con un máximo de **20 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
La estructuración desglosada completa del programa distribuyendo entre todas las actividades los recursos humanos, especificando además sus dedicaciones, permite constatar la viabilidad e idoneidad del programa presentado.	20 puntos
El desglose de actividades no es suficiente o no se distribuye con el necesario detalle la dedicación de los recursos humanos, aunque se atisba la viabilidad e idoneidad del programa presentado	10 puntos
La baja calidad o poco detalle del programa presentado no permite prever con claridad su viabilidad e idoneidad	5 puntos
La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente.	0 puntos

Se valorará la calidad de los avances presentados de la documentación a desarrollar inicialmente para el correcto desempeño de la actividad durante ejecución del contrato.

7. Avance del Plan de formación. Identificación y descripción del alcance necesario y de la planificación para su ejecución.

Se puntuará con un máximo de **5 puntos** con el siguiente desglose:

Concepto	Puntuación
Plan de formación coherente y detallado	5 puntos
La baja calidad o poco detalle del Plan de formación presentado no permite prever con claridad su viabilidad e idoneidad	2 puntos
La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos

8. Avance del Plan de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental. Identificación de la organización propuesta (Organigrama y funciones) así como de los controles de calidad (supervisión interna) que propone realizar durante el desarrollo del contrato.

Se puntuará con un **máximo de 10 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Plan de calidad y gestión medioambiental coherente y detallado	10 puntos
Plan de calidad y gestión medioambiental coherente aunque no suficientemente detallado	5 puntos
La baja calidad o poco detalle del Plan de calidad y gestión medioambiental presentado no permite prever con claridad su viabilidad e idoneidad	2 puntos

TTC7115CSV0		18
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos
--	----------

9. Avance de la Documentación de gestión de la prevención y de seguridad y salud laboral.

Organización prevista para el seguimiento de la seguridad y salud: Organigrama y funciones. Coordinación con otros subcontratistas y/o autónomos. Evaluación de riesgos.

Se puntuará con un **máximo de 10 puntos** con el siguiente escalonamiento:

Concepto	Puntuación
Documentación de gestión de la prevención y de seguridad y salud laboral coherente y detallada (Organización prevista para asegurar la prevención y evaluación de riesgos)	10 puntos
Documentación de gestión de la prevención coherente aunque no suficientemente detallado	5 puntos
La baja calidad o poco detalle de la Documentación de gestión de la prevención y de seguridad presentado no permite prever con claridad su viabilidad e idoneidad	2 puntos
La calidad y detalle de la documentación presentada es claramente insuficiente	0 puntos

Resumen de la puntuación

Conceptos	Puntuación Máxima
A.- CONCEPCIÓN GLOBAL DEL CONTRATO:	75 puntos
1. Planteamiento general10 puntos	
2. Metodología y organización del trabajo20 puntos	
3. Modelos de informes parciales y finales5 puntos	
4. Medios humanos10 puntos	
5. Medios materiales10 puntos	
6. Programa de trabajo 20 puntos	
B.- CALIDAD DEL AVANCE DE LA DOCUMENTACIÓN INCIAL:	25 puntos
7. Avance del plan de formación..... 5 puntos	
8. Avance del plan de calidad y gestión medioambiental10 puntos	
9. Avance de la documentación de gestión de la prevención y de seguridad y salud.....10 puntos	
SUMA	100 puntos

TTC7115CSV0		19
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

10.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Se dispone de una puntuación máxima de 100 puntos que se desglosaría :

A. Puntuación económica (PE). Puntuación máxima: 100 puntos

11 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- a) Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato sean de tipo eléctrico o, al menos, híbridos.
- b) Respecto a los residuos generados en las instalaciones objeto del contrato y a los residuos generados por la propia empresa adjudicataria en la ejecución del servicio (tales como papel, trapos, cartón, envases de productos, etc.), la empresa los segregará y depositará en los contenedores para tal fin, en caso de que sean residuos asimilables a estos, ó los gestionará a través de un gestor autorizado, en caso de tratarse de productos peligrosos.

Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presentará una lista identificativa de los gestores autorizados a los que entregará los residuos peligrosos. Estos residuos se almacenarán de forma segura, colocando los residuos líquidos sobre bandejas de seguridad. Los residuos peligrosos no se almacenarán durante más de seis meses.

- c) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

12 INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Actualmente la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene contratada a la empresa Atende, Servicios Integrados, especializada para la prestación del servicio de limpieza del material rodante del Trambahía de Cádiz, de tal manera que, previo a la prestación del servicio que aquí se contrata, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el XXIII convenio colectivo de contratas ferroviarias (publicado en el BOE núm. 154, del martes 28 de junio de 2022), será necesaria contemplar la posible subrogación del personal que pudiera tener lugar.

El personal a subrogar lo será en número y horarios adecuados a las condiciones del presente contrato. En el PCP se relaciona la información laboral correspondiente sobre trabajadores que actualmente prestan servicio de limpieza del material rodante del Trambahía de Cádiz, contratados por Atende, Servicios Integrados, susceptibles de subrogación.

13 CONCLUSIÓN

TTC7115CSV0		20
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta que para el desarrollo de la explotación comercial, con los adecuados parámetros de calidad y seguridad del servicio, es necesario disponer de un servicio de limpieza de los trenes, por lo que se propone licitar mediante procedimiento abierto el CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL MATERIAL RODANTE (II) DEL TRAMBAHÍA DE CÁDIZ CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

TTC7115CSVO		21
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: 11/12/2023		

DAVID DE LA TORRE VAZQUEZ		21/06/2024 23:02:34	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwgu2Z6cP71h3QybeMn1Og5Rj0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	